



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 156-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada a las Centrales Hidroeléctricas Carhuaquero y Carhuaquero IV, de la empresa DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A. -DUKE ENERGY-

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectuó una supervisión regular a las Centrales Hidroeléctricas Carhuaquero y Carhuaquero IV, de la empresa DUKE ENERGY, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : Duke Energy Egenor S. en C. por A.
Instalaciones : Central Hidroeléctrica Carhuaquero
Central Hidroeléctrica Carhuaquero IV

Ubicación de la Instalación

Departamento : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Llama

Fecha de Supervisión

Supervisión de Gabinete : Del 21 al 22 de octubre de 2013
Supervisión de Campo : Del 23 al 24 de octubre de 2013

Tipo de Supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

En la Central Hidroeléctrica Carhuaquero, se detectó que el administrado se encontraba realizando trabajos de filtrado de aceite, frente al ingreso de la Casa de Máquinas, en donde además fueron encontrados cilindros de aceite nuevo y otros en desuso sobre el suelo y no sobre un sistema de contención.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Asimismo, fueron identificados 04 cilindros de aceites dieléctricos dentro de la Casa de Máquinas colocados también sin sistema de contención.

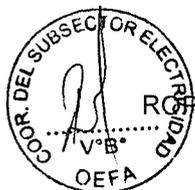
El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.\

San Isidro, 15 MAYO 2014

ROSARIO LUZ CABRERA CABRERA

Directora de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



ROCP/majdl/drps